



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Legislatura
Córdoba



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA EL
DESARROLLO DEL CURSO “BASE DE DATOS”**

-2023-

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n - Pabellón Argentina, 2º Piso- Ciudad Universitaria de esta Ciudad de Córdoba, representada en este acto por la Dra. Catalina ALBERTO, D.N.I. N° 14.041.791, en su carácter de Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, según designación dispuesta por RHCD 2021-288-E-UNC-DEC#CE, en adelante la “**FACULTAD**”, por una parte; y por la otra la **LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, con domicilio en Avenida Emilio Olmos N° 580, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Lic. Gabriel Ignacio ROBERI, D.N.I. N°31.939.734, en su carácter de Secretario General de la Legislatura de Córdoba, según designación dispuesta por la RES 3784/22; en adelante la “**LEGISLATURA**”; y denominadas ambas en conjunto “**LAS PARTES**”, reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, acuerdan:

Antecedentes:

Que, en virtud del compromiso asumido mediante el Convenio Marco suscripto el 6 de mayo de 2021, con el objeto de establecer un marco amplio de colaboración y cooperación institucional, “**LAS PARTES**” se reúnen con el propósito de coordinar acciones conjuntas en actividades de mutuo interés.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Legislatura
Córdoba



Que, el mencionado Convenio Marco estipula en su Cláusula Segunda que las actividades a realizar en cada Proyecto en Particular por las LAS PARTES, se acordarán mediante Acuerdos Específicos donde se establezcan los planes o programas de trabajo y los procedimientos para la realización de los mismos así como los detalles de organización, realización y los recursos económicos necesarios para cumplir con las prestaciones que asumirá cada parte.

Entendiendo que la LEGISLATURA, a través de esta capacitación conjunta con LA UNIVERSIDAD desea promover la profesionalización de sus agentes y de las personas que de una manera u otra contribuyen en la labor parlamentaria y de representación que se desarrolla desde el Poder Legislativo, lleva a cabo esta iniciativa, enmarcada en la estrategia de Legislatura Abierta. A través de ésta, se propicia el diálogo e intercambio de ideas para la generación de nuevas propuestas de trabajos y acciones con el sector educativo universitario.

Esta instancia de capacitación brinda a los destinatarios, herramientas para el manejo de grandes volúmenes de datos, así como herramientas de análisis para la toma de decisiones informadas.

En virtud de ello, y en razón de las consideraciones expuestas, LAS PARTES convienen la firma del presente Acuerdo Específico, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.

LAS PARTES se comprometen a coordinar acciones a fin de implementar en conjunto el “Curso Base de Datos”, entre la LEGISLATURA y la FACULTAD, en adelante “**EL CURSO**”.

SEGUNDA.

La FACULTAD propone a la LEGISLATURA y esta acepta, la capacitación



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Legislatura
Córdoba



denominada: “**Curso Base de Datos**”, en adelante el CURSO, con un total de 12 horas, a dictarse en modalidad virtual durante el año lectivo 2023, cuyos contenidos mínimos y cronograma tentativo se acompañan al presente como Anexos I y II, respectivamente.

TERCERA.

Se designan como representantes técnicos y académicos del CURSO, por parte de la FACULTAD, al Sr. Secretario de Extensión, Lic. Juan Saffe, D.N.I. N° 27.784.313, correo electrónico: juansaffe@unc.edu.ar; y por parte de la LEGISLATURA, al Sr. Director de Capacitación y Extensión Legislativa, Lic. Leandro GRAGLIA, D.N.I. N° 34.769.144, correo electrónico: leandro.graglia@gmail.com

CUARTA. Las personas que conforman el equipo de trabajo que aporte la FACULTAD no guardarán relación laboral ni jurídica alguna con ninguna de LAS PARTES, excluyendo a estas de cualquier responsabilidad directa, indirecta, solidaria y subsidiaria frente a reclamos de naturaleza laboral. En ningún caso las estipulaciones previstas en el presente convenio pueden ser interpretadas como la creación de sociedad alguna entre Las Partes, ni da lugar a la creación de relaciones laborales y/o de agencia entre LAS PARTES. Ninguna de LAS PARTES puede actuar en representación de la otra ni obligarla frente a terceros, salvo expresa autorización por escrito.

QUINTA. DESTINATARIOS. El CURSO estará dirigido a legisladores/as, asesores/as legislativos/as, concejales/as, agentes del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba y profesionales con trayectoria en la materia del curso, conforme las bases y condiciones para la selección de aspirantes establecida en el Anexo III del presente.

SEXTA. CANTIDAD DE PARTICIPANTES. El CURSO tiene un cupo mínimo de veinte (20) y un máximo de cuarenta (40) participantes. En el caso de no lograrse el cupo



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Legislatura
Córdoba



mínimo establecido de participantes esta capacitación no se desarrollará quedando el presente acuerdo sin efecto.

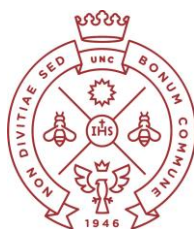
SÉPTIMA. PERFIL DE LOS DOCENTES. El CURSO será dictado por docentes de la FACULTAD, expertos en cada uno de los contenidos del programa académico.

OCTAVA. PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. El plazo para el desarrollo y cierre del CURSO es de AGOSTO a SEPTIEMBRE del 2023, según se encuentra previsto en el Anexo II que forma parte del presente. En caso de ser necesario adicionar tiempo para completar el CURSO, será debidamente acordado por LAS PARTES e informado a quien corresponda.

NOVENA. PROCESO DE ADMISIÓN. LAS PARTES acuerdan que el proceso de inscripción y admisión de los interesados en realizar el CURSO, así como el control del cumplimiento de los requisitos, revisión de antecedentes y selección de los beneficiarios estará a cargo de la Dirección de Capacitación y Extensión de la Legislatura de la Provincia de Córdoba. Los criterios de selección, proceso de inscripción y selección de los participantes serán especificados en el “Acuerdo de Bases y Condiciones” que como Anexo III forma parte integrante del presente convenio.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA. Serán obligaciones de la FACULTAD:

1. Designar y poner a disposición el cuerpo docente, responsable del dictado de la formación.
2. El pago de los honorarios profesionales.
3. Matricular a los participantes en la Plataforma Moodle de la Secretaría de



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Legislatura
Córdoba



Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

4. Diseñar y suscribir los certificados de finalización del CURSO (asistencia y/o aprobación), que tendrán carácter extensionista, de acuerdo a la normativa vigente.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE LA LEGISLATURA. Serán obligaciones de la LEGISLATURA:

1. Realizar la convocatoria, difusión e inscripción de los postulantes, según Anexo III del presente convenio.
2. El almacenamiento y procesamiento de los datos consignados en la inscripción.
3. Realizar la suscripción de los certificados.
4. Poner a disposición de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba la lista de los participantes seleccionados con todos los datos personales necesarios y documentación correspondiente para el registro de su actividad académica en la Plataforma Moodle de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.:
 - a. Nombres y Apellidos completos
 - b. Tipo y número de documento
 - c. Número de teléfono celular
 - d. Correo electrónico de uso habitual (ya que en el mismo recibirán todas las indicaciones y notificaciones sobre el cursado)

DÉCIMO SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. LA LEGISLATURA pagará por los servicios prestados por todo concepto a la FACULTAD la suma de pesos cuatrocientos nueve mil ochocientos (\$409.800,00), siendo el mismo el valor total del CURSO. Este



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Legislatura
Córdoba



monto se abonará mediante transferencia bancaria. El pago de las cuotas se realizará en el Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas o mediante depósito bancario en la cuenta corriente N° 15702130002672, CUIT 30546670623, CBU 011021322002130002672, Denominación: UNC - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS del Banco de la Nación Argentina previa presentación del recibo oficial correspondiente, de la siguiente manera: el cincuenta por ciento (50%) luego de notificada la Orden de Compra a generarse al inicio del CURSO, y el cincuenta por ciento (50%) restante al finalizar el último encuentro.

DÉCIMO TERCERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. LAS PARTES se obligan en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar –bajo cualquier forma– a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, toda la información científica o técnica perteneciente a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de este Convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, o que por mutuo acuerdo se permitiera su difusión.

Se deja constancia que todo incumplimiento total y/o parcial con relación a las obligaciones de confidencialidad asumidas en el presente acuerdo facultará a la otra parte para disponer la extinción del presente acuerdo con justa causa y accionar por los daños y perjuicios que se causen.

DÉCIMO CUARTA. RESPONSABILIDADES DERIVADAS. Cada parte se hará responsable de manera exclusiva de toda y cualquier indemnización a que tuviera derecho el personal que utiliza para la ejecución del Programa, ya sea por muerte, accidente, enfermedades, daños indirectos o cualquier otro emergente de sus relaciones o contratos de trabajo.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Legislatura
Córdoba



Cada parte asumirá toda responsabilidad derivada de los daños y perjuicios que su personal en relación de dependencia pudiera ocasionar a la otra, y/o a terceros con motivo y/u ocasión de la realización de las actividades a desarrollarse en virtud del presente Convenio, obligándose a mantener indemne a la otra frente a cualquier reclamo y/o demanda.

DÉCIMO QUINTA. RESCISIÓN. Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente Convenio por causa fundada, notificando en forma fehaciente a la otra con al menos treinta (30) días de anticipación, sin que de ello se derive derecho a reclamo alguno para ninguna de ellas. Las actividades previstas hasta la fecha de rescisión deberán ser completadas de acuerdo con el cronograma expuesto en la cláusula octava y las previsiones presupuestarias deberán ser cumplidas.

DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN. LAS PARTES signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, las que se basan en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos con la celebración de este acuerdo, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

Todo aquello no previsto será resuelto por LAS PARTES de común acuerdo. Toda cuestión que se suscitare entre LAS PARTES con motivo del presente acuerdo, su existencia, su validez, interpretación, alcances, cumplimiento, ejecución o resolución, como asimismo la indemnización de daños y perjuicios que pudiere corresponder, se resolverá definitivamente mediante la intervención de una Comisión Arbitral designada a tales efectos, constituida por 1 (un) miembro de cada una de las Partes y 1 (un) tercero nombrado de común acuerdo. A tales fines, se instrumentará un Acta Complementaria que formará parte integrante del presente Convenio en la que se consignarán los integrantes de la referida Comisión, quienes deberán notificarse y prestar conformidad expresa para desempeñarse en la tarea encomendada, todo lo cual deberá constar en el



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Legislatura
Córdoba



Acta Complementaria mencionada.

DÉCIMO SÉPTIMA. PLAZOS. El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes de las dos contrapartes y se extenderá hasta el día 09 de diciembre de 2023.

De conformidad a lo expuesto *ut supra*, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. Gabriel ROBERI

Secretario General

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Dra. CATALINA ALBERTO

Decana Facultad de Ciencias Económicas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Legislatura
Córdoba



Anexo I

Objetivo General

El objetivo general del programa completo será capacitar en el uso de la herramienta MS Excel. Los y las alumnos/as del curso luego de finalizado el mismo, tendrán conocimientos sobre la herramienta que les permitirá tener mayor productividad, disminución de errores y les permitirá gestionar soluciones a problemas diarios. También tendrán los fundamentos del procesamiento de datos en Microsoft Excel. Se comprenderá la visión integral de datos para crear el diseño de un repositorio ordenado del que extraerán información de valor. Obtendrán los fundamentos y bases para poder realizar análisis de información y previsión de datos, utilizando herramientas de Excel.

Objetivos específicos:

- Confeccionar hojas de cálculo para obtener información con un enfoque profesional.
- Combinar funciones y fórmulas para obtener información del armado de sus propias bases de datos, a través de un entorno conocido.
- Explorar la dimensión de las tablas dinámicas para realizar un análisis eficaz y sus datos.
- Programar y ejecutar Macros para incorporación de información.
- Hacer uso de una herramienta informática de trabajo estandarizada para su uso diario: Excel Avanzado.

Programa de Contenidos

MÓDULO 1

Fundamentos de Excel - Entorno de trabajo. Tipos de entrada de datos. Resolución a problemas frecuentes en el manejo de datos de Excel. Tipos de errores -



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Legislatura
Córdoba



Referencias - referencias relativas y absolutas.

MÓDULO 2

Funciones – funciones básicas y alternativas - funciones condicionales y búsqueda.

MÓDULO 3

Entorno de trabajo- manejo de vistas- Formatos de impresiones. Cabeceras, pies, áreas de impresión - incorporación de logos y preparación de la hoja de trabajo para una perfecta impresión. Gráficos – Gráficos apilados y al 100 – Gráficos de varias columnas- barras, columnas, circulares, dispersión y de doble entrada.

MÓDULO 4

Ingreso controlado de la información - Validaciones – validaciones por tipo de datos- listas, lista estáticas, listas dinámicas, listas nombradas.

MÓDULO 5

Tablas en Excel- Diseño y desarrollo de tablas de información- manejo de filtros y esquemas de tablas-nociones sobre el lenguaje estructurado para realizar fórmulas eficaces en el manejo de tablas de datos. Macros para ingresar de manera automática la información validada a tablas de datos.

MÓDULO 6

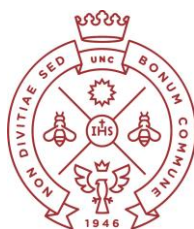
Tabla dinámica - Concepto, objetivos y formas de trabajo - Creación, modificación y actualización - Creación de tableros de información utilizando tablas dinámicas.

ORGANIZACIÓN

Estructura:

METODOLOGÍA VIRTUAL SINCRÓNICA - Carga horaria: 6 clases en vivo de 2hs

Cada alumno deberá contar con una PC con Excel funcional disponible para poder seguir la elaboración del docente.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Legislatura
Córdoba



Las clases sincrónicas constan de dos etapas:

1. Exposición: Expone el tema el docente y realiza los ejemplos. (El micrófono es exclusivo del expositor).
2. Consultas: Los alumnos participantes, plantean los problemas o dudas respecto a lo dictado. (El micrófono es abierto a todos aquellos que tengan dudas)

Además de las clases virtuales en vivo, también se pondrá a disposición de los/las asistentes a través del aula virtual Moodle de la Facultad, el material teórico correspondiente para que los/las alumnos/as lo puedan profundizar entre clases, como así también contarán con las planillas de cálculos con los ejemplos vistos y realizados en clase.

La FACULTAD, a través de la Secretaría de Extensión, asumirá la responsabilidad de gestión académica y de secretaría del curso, asegurando que el docente cumpla con el dictado de la clase los días y en los horarios previstos y que los/las estudiantes tengan a disposición en el momento oportuno todos los materiales necesarios para el cursado y el desarrollo de las actividades académicas. Asimismo será la responsable de diseñar y emitir la certificación correspondiente, la que tendrá carácter extensionista conforme lo establece la reglamentación vigente.

Evaluación y Certificación

Se prevé una evaluación en formato trabajo práctico que deberá presentar cada alumno/a, a los efectos de dar constancia de la aprobación del curso.

Condiciones para la certificación:



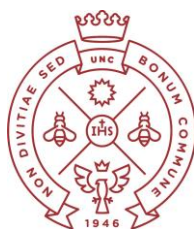
FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Legislatura
Córdoba



- Para acceder al Certificado de Aprobación del Curso deberá acreditarse una asistencia mínima al 80% de las clases y aprobar el trabajo final con un puntaje mínimo de 50% cada uno.
- Para acceder al Certificado de Asistencia, deberá acreditar haber asistido al 80% de las clases previstas en la propuesta de capacitación.



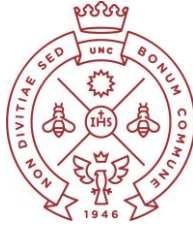
Anexo II – Cronograma

Cursado: 12 horas.

Día y horario de cursado: Jueves de 14 a 16hs.

Modalidad: Virtual Sincrónica

<i>Clase</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
1	10/08/23	Apertura Organización de bases de información pequeñas (cómo armar campos, garantizar el formato, colocar validaciones, etc.)
2	17/08/23	El entorno de trabajo: pantalla, barra de títulos, barra de menú, barra de herramientas, barra de fórmulas, área de trabajo, barra de estado. Archivo: libro, hoja de cálculo, matriz, filas, columnas, celdas. Tipos de entrada de datos: rótulos. Títulos o texto. Valores: números, fechas, horas y fórmulas, validación. Introduciendo fechas: cambio de formato, formato personalizado. Referencias: relativas, absolutas y mixtas. Hipervínculo: objetivos, insertar y editar.
3	24/08/23	Funciones: Concepto. Formato. Asistente de funciones: Insertar funciones. Funciones más usuales: Matemáticas: ABS, ENTERO, REDONDEAR, SUMA, PROMEDIO, SUBTOTAL Texto: VALOR, EXTRAER, REEMPLAZAR, SUSTITUIR, CONCATENAR Fecha: HOY, DIAS, DIASEM Lógicas: SI, O, AND, SUMAR.SI Operadores de relación: >, <, <>, =
4	31/08/23	Gestión de la información: Concepto de lista o base de datos. Obtener datos desde. Filtrado de una lista. Filtros personalizados y avanzados



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Legislatura
Córdoba



5	07/09/23	Búsqueda por contenido (<i>substring</i>) y Referencias: BUSCARV; BUSCARH, INDICE, COINCIDIR Filter Función.
6	14/09/23	Tabla dinámica: Concepto, Objetivos y formas de trabajo. Creación, modificación y actualización. Comandos útiles para gestionar información con esta herramienta.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Legislatura
Córdoba



Anexo III – Bases y condiciones del programa de becas

PROGRAMA DE BECAS PARA EL CURSO “BASES DE DATOS”

El “*Programa de Becas*” para el *curso “base de datos”*, es una acción de fomento de los estudios, cuyo objetivo es brindar incentivo y apoyo a líderes, referentes, colaboradores y ciudadanos implicados en la tarea legislativa. Ello, con el fin último de contribuir a la profesionalización de los agentes interesados en elevar la calidad del poder legislativo.

1. BECAS

Por medio de este *Programa de Capacitación Legislativa* se otorgarán un total de hasta cuarenta (40) becas completas para el cursado del Curso “Base de Datos”

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

El presente Programa de Becas está dirigido a legisladores/as, concejales/as, asesores/as legislativos, agentes de la Legislatura y público afín a la tarea legislativa. **Son requisitos excluyentes para acceder al Programa: poseer título secundario, residir en la provincia de Córdoba y presentar DNI escaneado frente y dorso y Curriculum Vitae.**



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Legislatura
Córdoba



3. ADMISIÓN

La Legislatura de Córdoba será la encargada de administrar el proceso de inscripción y dictaminar sobre la admisión, cumplimiento de los requisitos, verificación de antecedentes y selección de los beneficiarios.

Funciones:

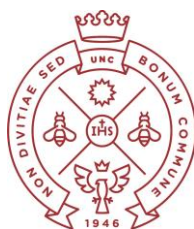
Las funciones de la **Legislatura** comprenderán:

- a) Revisar el resumen de las postulaciones.
- b) Verificar los antecedentes de los candidatos presentados.
- c) Confeccionar el Dictamen de Selección.
- d) Comunicar oportunamente, la decisión a las personas seleccionadas como beneficiarias.
- e) Realizar reuniones periódicas con la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA para analizar el avance y/o continuidad de los cursantes dentro del CURSO

4. CONVOCATORIA

La **Legislatura** será responsable de la publicación, a través de las siguientes vías de comunicación:

- Notificación vía mail oficial a legisladores y funcionarios del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba.
- Notificación vía mail oficial a agentes del Poder Legislativo.
- Publicación en la página web oficial.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Legislatura
Córdoba



En dicha comunicación se consignará:

- a) Información sobre la currícula del CURSO
- b) Requisitos para acceder al Programa y modalidad de la inscripción (la cual será a través de formulario *Google*).
- c) Criterios de otorgamiento de la beca.
- d) Plazos para la presentación y verificación de las solicitudes.

5. INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS

Los aspirantes a las becas deberán realizar la preinscripción vía formulario de *Google* completando la Solicitud, cumplimentando asimismo con los siguientes requisitos excluyentes:

- a) Poseer título secundario.
- b) Residir en la Provincia de Córdoba.
- c) Adjuntar al momento de la inscripción DNI escaneado (frente y dorso).
- d) Curriculum Vitae

Los datos expresados en la solicitud de la beca tendrán el carácter de Declaración Jurada y su falsedad impedirá el otorgamiento de aquella.

No se formalizarán solicitudes incompletas, ni presentadas fuera del plazo establecido, o aquellas que no sean tramitadas mediante el formulario de *Google*.

Confidencialidad de la información: las PARTES serán responsable de la seguridad y privacidad de los datos brindados por los postulantes en las solicitudes presentadas.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Legislatura
Córdoba



6. RECEPCIÓN DE FORMULARIOS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La **Legislatura** será la encargada de recibir los formularios de solicitud de las becas, del almacenamiento y procesamiento de los datos consignados en aquellos.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

a) Para la selección de candidatos, la Legislatura de Córdoba seguirá el siguiente procedimiento:

* En primer término, la Legislatura convocará a través de los medios citados *ut supra*. Si se supera el número de plazas disponibles (40 cupos), la Legislatura definirá de acuerdo a sus competencias, y elaborará una lista de espera para la reasignación de becas en caso de producirse alguna vacante.

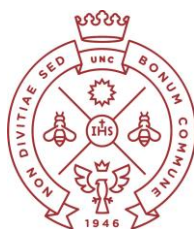
* Si quedaran cupos disponibles, en segundo término, se convocará a través de las páginas oficiales de la Legislatura de la Provincia de Córdoba y Universidad Nacional de Córdoba, en un plazo mínimo de 5 (cinco) días para manifestar su intención de realizar el CURSO.

b) La Legislatura realizará un (1) dictamen con la nómina de los beneficiarios seleccionados.

El Dictamen de la Legislatura será definitivo e inapelable.

Los beneficiarios de la beca recibirán una comunicación en la dirección del correo electrónico indicada en la solicitud de inscripción.

c) En cualquier momento, tanto del proceso de selección como del usufructo de la beca, la Legislatura se reserva el derecho de solicitar la presentación en original de



la documentación requerida.

8. DURACIÓN

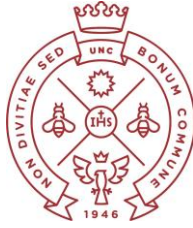
La duración de las becas para los beneficiarios será durante el período completo correspondiente al curso académico y será otorgada por única vez.

9. EFECTIVIDAD DE LAS BECAS

- La beca no se considerará efectiva hasta tanto el beneficiario esté definitivamente aceptado y haya entregado toda la documentación correspondiente al proceso de admisión
- En caso de producirse una vacante por baja de un becario, se procederá a seleccionar a un participante de la lista de espera.

10. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

- El candidato seleccionado como beneficiario deberá aceptar o declinar su beca mediante correo electrónico en el plazo de dos (2) días hábiles, a contar desde la fecha en que fuere enviado el correo de notificación del otorgamiento de la beca.
- El beneficiario que acceda a la beca, suscribirá un “acta de compromiso”, aceptando los derechos y obligaciones que se establece para el cursado y aprobación del CURSO
- Completar el CURSO cumpliendo con los requisitos establecidos por ésta para su aprobación.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Legislatura
Córdoba



- **Sanciones:** Si se comprobara que un becario ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente la beca y no podrá continuar con el cursado del CURSO.
- En el caso de no completar el CURSO no podrá acceder al beneficio de otra beca otorgada por el Poder Legislativo.

11. REQUISITOS PARA APROBAR EL CURSO

- Asistir mínimamente al 80% de las clases regulares.
- Aprobar el trabajo final con un puntaje mínimo del 50%